



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

HAITIANOS ENTRE EL REFUGIO Y LA MIGRACIÓN IRREGULAR: MOVILIDAD
HUMANA EN EL ECUADOR Y SUS EFECTOS EN LA SOCIEDAD

Autora

Estefanía De la Torre Cisneros

Año
2017



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES

HAITIANOS ENTRE EL REFUGIO Y LA MIGRACIÓN IRREGULAR:
MOVILIDAD HUMANA EN EL ECUADOR Y SUS EFECTOS EN LA
SOCIEDAD

Trabajo de titulación presentado en conformidad con los requisitos establecidos
para optar por el título de Licenciada en Ciencias Políticas y Relaciones
Internacionales.

Profesor guía:

Esteban Santos López

Autora:

Estefanía De la Torre Cisneros

Año

2017

DECLARACIÓN DEL PROFESOR GUÍA

Declaro haber dirigido este trabajo a través de reuniones periódicas con el estudiante, orientando sus conocimientos y competencias para un eficiente desarrollo del tema escogido y dando cumplimiento a todas las disposiciones vigentes que regulan los Trabajos de Titulación.

Esteban Santos López

C.I. 1712338068

DECLARACIÓN DELA PROFESOR CORRECTOR

Declaro haber revisado este trabajo, dando cumplimiento a todas las disposiciones vigentes que regulan los Trabajos de Titulación.

Hernán Escudero Martínez

C.I. 170240058-9

DECLARACIÓN DE AUTORÍA DEL ESTUDIANTE

Declaro que este trabajo es original, de mi autoría, que se han citado todas las fuentes correspondientes y que en su ejecución se respetaron las disposiciones legales que protegen los derechos de autor vigentes.

Estefanía Patricia De la Torre Cisneros

C.I. 172087358-5

AGRADECIMIENTOS

A mi papá, por su aliento y apoyo incondicional, hasta cuando no lo merezco. A mi mamá, por su gran ejemplo, su esfuerzo y dedicación al intentar formarme como gente de bien.

A mi pequeña mamá, sin ella sinceramente no sé cómo sería mi vida. A mis amigos, mi segunda familia. A mis maestros salvadores. Gracias.

DEDICATORIA

A todas las personas que se encuentran en situación irregular lejos de su país. Por la erradicación de la violencia y la discriminación. Espero que el mundo sea más justo, equitativo y humano en el futuro.

RESUMEN

La movilización humana se ha convertido en un fenómeno mundial que cada día cobra más fuerza. Desplazamiento, refugio, migración son temas cada vez más recurrentes en el panorama internacional. A raíz del terremoto de 2010 que devastó a Haití, gran cantidad de personas se desplazaron hacia Brasil, incentivados por las visas humanitarias que dicho país ofrecía en vista a su precaria condición después del desastre natural. El Estado ecuatoriano se caracteriza por ser un país con una política exterior inclusiva, su exigencia de visado a otros países para el ingreso a su territorio es mínima por no decir nula. Es por esta razón que ciudadanos haitianos aprovecharon esta puerta abierta en su paso de migración a Brasil. Varios problemas se suscitaron en este camino que impidieron a los haitianos llegar a su destino, es por esto que ahora se encuentran en Ecuador en un proceso para definir su situación migratoria.

La diferenciación de términos y conceptos es clave al momento de comprender los procesos migratorios. La labor de un Estado y sus instituciones es fundamental en el reconocimiento del estatus de personas extranjeras, para otorgar derechos y garantizar el cumplimiento de los mismos. Ecuador presenta un caso realmente diverso en cuando a movilización humana. El presente estudio analiza el caso de la población haitiana en el Ecuador para definir la movilidad humana así como sus variantes de refugio y migración. Además contrapone dos teorías de movilización entre la securitización de las fronteras nacionales y el nuevo concepto de ciudadanía universal como directrices en la política exterior de un Estado. La finalidad es definir la situación de haitianos en el Ecuador y si su situación implica el refugio o es un caso de migración normal. Además un entendimiento del papel del Estado ecuatoriano en el cumplimiento de sus obligaciones con migrantes y refugiados en su territorio en concordancia a su Constitución y al principio de ciudadanía universal.

ABSTRACT

Human mobilization has become a global phenomenon that is getting stronger every day. Displacement, human shelters and migration are increasingly recurring subjects in the international arena. Following the 2010 earthquake that devastated Haiti, many people moved to Brazil, encouraged by humanitarian visas that this country offered in view of its precarious condition after the natural disaster. The Republic of Ecuador is characterized as a country with an inclusive foreign policy, its visa requirements for other countries to entry into its territory is minimal if not zero. For this reason, Haitian citizens took advantage of this open door on their migration path to Brazil. Several issues prevented Haitians to reach their destination, which is why now they are in Ecuador in a process to define their immigration status.

Differentiation of terms and concepts is fundamental to understand migration processes. The State and its institutions are fundamental for the recognition of the status of foreigners, in order to grant rights and ensure compliance. Ecuador is a really different case of human mobilization. This study analyzes the case of Haitian population in Ecuador with the aim to define the concept of human mobility and its variants of refuge and migration. In addition, it contrasts two theories of mobilization among the securitization of national borders and the new concept of universal citizenship as guidelines for foreign policy of a State. The aim of this paper is to define the situation of Haitians in Ecuador and if their situation involves a refugee status or a case of normal migration. Furthermore, it seeks to analyze the role of the Ecuadorian State in fulfilling its obligations to migrants and refugees in its territory according to its Constitution and the principle of universal citizenship.

INDICE

1.	INTRODUCCIÓN	1
2.	MARCO TEÓRICO	3
3.	PROCESOS DE MOVILIDAD HUMANA EN EL ECUADOR Y SU MARCO LEGAL PARA TRATAR CASOS DE REFUGIO Y MIGRACIÓN	14
3.1.	REFUGIO EN EL ECUADOR.....	14
3.2	MIGRACIÓN EN ECUADOR.....	16
3.3	CIUDADANÍA UNIVERSAL EN LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DEL ECUADOR 2008.....	17
4.	HAITÍ DESDE EL 2010	18
4.1	SITUACIÓN ECONÓMICA POLÍTICA Y SOCIAL.....	18
4.2	Situación de la Población Haitiana en el Ecuador	20
4.3	Reacción de la población Ecuatoriana ante la llegada de Extranjeros.....	23
	CONCLUSIONES.....	30
	REFERENCIAS.....	33

HAITIANOS ENTRE EL REFUGIO Y LA MIGRACIÓN IRREGULAR: MOVILIDAD HUMANA EN EL ECUADOR Y SUS EFECTOS EN LA SOCIEDAD

“Una cosa es posicionarse en contra DEL FENÓMENO de la inmigración sin control de ninguna clase, (...), y otra, acometer a un semejante. Los inmigrantes no tienen la culpa de nada. Ellos, como nosotros, son las víctimas de este sistema y de las mafias que juegan con sus ahorros, sus esperanzas y sus vidas para forrarse a cuenta del dolor ajeno.”

Ricardo Sáenz de Ynestrillas Pérez

1. INTRODUCCIÓN

Hace seis años, un fuerte terremoto devastó gran parte de Haití. En su afán por proporcionar ayuda frente al desastre, Brasil ofertó visas humanitarias para aquellos ciudadanos que desearan trasladarse a su territorio. Así fue como empezaron a llegar los primeros migrantes a San Enrique de Velasco en Quito en su recorrido hasta llegar a Brasil. En este barrio que se asienta en faldas de una de las montañas de la ciudad, decenas de haitianos han formado un asentamiento que ha continuado creciendo hasta constituirse como predominante en la zona, han ganado espacio y notoriedad desde el comienzo de su arribo hasta la actualidad. A partir del 2010, Quito se ha convertido en un punto de llegada para los ciudadanos de extrema pobreza que están en busca de un futuro mejor.(El Comercio, 2012a)

Debido a su política exterior incluyente, en la cual el requerimiento de visa a extranjeros para ingresar al país es casi nulo, Ecuador se perfila como una zona de tránsito para muchos migrantes haitianos. Migrantes que en un principio esperaban hacer un paso rápido por Ecuador en su afán de llegar a Brasil como destino final, pero que debido a varias problemáticas, que van desde falta de fondos para terminar su viaje hasta la trata de personas por parte de grupos inescrupulosos, han hecho de Ecuador también su país de residencia permanente. La situación para estas personas no es fácil,

diariamente conviven con diversos desafíos para asentarse; es por esto que es de vital importancia llegar a una mejor comprensión de su situación y en qué calidad permanecen en la ciudad de Quito, donde radican en su mayoría.

El Estado ecuatoriano en su Constitución de 2008 promueve la ciudadanía universal, en la cual no se considera a ninguna persona como ilegal. Lastimosamente, se han observado ciertas irregularidades y vacíos en la ley al momento de cumplir dicha afirmación. Es por esta razón que la presente investigación busca definir como se están manejando los casos de migración y de refugio en el Ecuador, qué papel están cumpliendo las instituciones ecuatorianas en estos procesos de movilidad, y más profundamente si las garantías a las libertades y las obligaciones que el Estado adquirió se están cumpliendo tanto con refugiados como con migrantes en el marco de salvaguardar los derechos humanos. Además se analizará la repercusión de las decisiones gubernamentales en la sociedad en torno a la migración, qué conlleva la recepción gran cantidad de extranjeros en su territorio y la reacción de los pobladores ante este fenómeno.

El proyecto de investigación utilizará un método descriptivo y se dividirá en cuatro partes fundamentales: (1) Marco teórico, en donde se abordará la definición y diferencia entre refugiado y migrante, enfatizando las obligaciones que esto conlleva a los países, además de las corrientes de securitización y ciudadanía universal, fundamentales para la realización de esta investigación; (2) Los procesos de movilidad humana en el Ecuador, el marco legal ecuatoriano para tratar casos de refugio y migración, además de la ciudadanía universal en la Constitución Nacional del Ecuador de 2008; (3) Un análisis del caso Haití desde el 2010, tanto de situación económica política y social, como la de su población en Ecuador; (4) conclusiones.

2. MARCO TEÓRICO

La situación en Haití, económica, política y social, se encontraba ya fragmentada anteriormente al sismo de alta intensidad que se produjo en 2010, este formó un punto de quiebre para que sus moradores decidiera migrar en busca de un mejor futuro para sus familias. La movilidad humana es un fenómeno mundial que se ha acrecentado con la dinámica de la globalización. La migración es considerada como un acto que las personas realizan por mejorar su economía y desde este punto ha sido bien vista en el sistema internacional al ser en pro del progreso mundial, pero también puede darse por motivos sociales diferentes como lo son el refugio o el desplazamiento forzado. Para la Organización Internacional de Migraciones y Comisión Andina de Juristas la movilidad humana es el derecho que ejercen las personas a la libre circulación de un territorio a otro. Este proceso puede ser motivado por cuestiones voluntarias o forzadas. El periodo de permanencia puede ser de larga o corta duración y hasta con la intención de permanecer indefinidamente en el destino de viaje. El concepto de movilidad humana engloba a todos los tipos de movimiento humanos y reconoce que se dan por varios factores y los diferencia como tales en refugio, migración, movilización forzada, entre otros. Reconoce que cada uno de ellos se da por una razón social, económica o política específica. (Organización Internacional de Migraciones y Comisión Andina de Juristas, 2011)

El informe anual "Tendencias Globales" del Alto Comisionado de Naciones Unidas para Refugiados, ACNUR, informa que en 2015 existieron 65,3 millones de personas desplazadas en el mundo para finales del año. *"En promedio 24 personas por minuto, se vieron obligadas a huir de sus hogares y buscar protección en otro lugar, ya sea dentro de las fronteras de su país o en otros países"* (Estadísticas ACNUR, 2016). Estas personas son víctimas de la criminalización y el rechazo en otros países al no cumplir con las características de un "buen migrante", término que será explicado a profundidad posteriormente. Los procesos migratorios son cada vez más

frecuentes, tanto la migración como el refugio, implican desplazamiento de personas, pero a su vez son por causas completamente diferentes y es necesario saber distinguir el origen de ambos acontecimientos para reconocer la situación y los derechos de cada una de las personas extranjeras que ingresan a un país. *“Confundir refugiados y migrantes puede tener serias consecuencias en la vida y la seguridad de los refugiados. Mezclar los dos términos desvía la atención de las salvaguardas legales específicas que los refugiados requieren. Puede perjudicar el apoyo público hacia los refugiados y la institución del asilo en un momento en que más refugiados que nunca necesitan dicha protección.”*(ACNUR, 2015)

Los refugiados y solicitantes de asilo son personas víctimas de acontecimientos que se escapan de su control. Conflictos armados, persecución y la violación de derechos humanos son de las principales causas que obligan a personas a desplazarse de su lugar de origen. En el panorama internacional actual se reconoce a refugiados como una población vulnerable que debe ser protegida, entiéndase, las personas que temiendo por su seguridad han sido obligadas a abandonar sus hogares de una manera forzada. La definición de refugiado está explicada en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, en esta se reconoce como refugiado a la persona que tiene fundados temores de ser perseguida por raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opinión política; persecuciones debido al género también han sido incluidas en la definición de refugiado. Una persona refugiada se caracteriza por las consecuencias mortales que le representaría quedarse en su país más que en cualquier otra motivación personal para abandonar su país y buscar un mejor futuro en otro Estado. Existen categorías bajo las cuales se pueden reunir los requisitos para entrar en la condición de refugiado según el ACNUR: Por un lado, se pueden satisfacer los criterios establecidos en el Estatuto de ACNUR, que es idéntico a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, y en segundo lugar, encontrarse fuera de su país y no poder regresar a él a causa de amenazas graves e indiscriminadas contra su vida, integridad física y libertad, producto de la violencia generalizada o

acontecimientos que afecten gravemente el orden público (ACNUR, s.f.-a). Para que se aplique la protección internacional que surge a partir del refugio, es necesario que la persona solicitante se encuentre fuera de su país de nacionalidad y que a causa de temores no pueda o no quiera acogerse a la protección de su propio país.

Los Estados tienen que garantizar el cumplimiento de derechos y obligaciones en el ámbito de la protección internacional. El non-refoulement o la no devolución está explicado en el Art. 33 de la Convención sobre el Estatuto de Refugiados, en el que se señala que ningún Estado contratante puede expulsar ni devolver refugiados ni solicitantes de asilo a cualquier país donde puedan correr peligro. Este principio forma parte del derecho internacional consuetudinario y asegura así que ningún gobierno pueda expulsar a personas en dichas circunstancias (Acnur, 2007). Tampoco se deben establecer discriminaciones entre grupos de refugiados, sino más bien deben garantizar el acceso de los refugiados a sus derechos económicos y sociales. No se le pueden exigir documentos de identificación, sancionar o tachar de ilegal a una persona que ha ingresado las fronteras de un país presuntamente huyendo y que se acoge a la protección de status de refugiado. Además los Estados tienen la obligación de cooperar con el ACNUR, ya que si bien este organismo no es una institución supranacional, ni puede sustituir a la protección de un Estado, pero su principal misión es que los Estados conozcan sus obligaciones con los refugiados y las acaten. Finalmente, se debe permitir la admisión de al menos el cónyuge y los hijos dependientes de cualquier persona a quien se le haya reconocido el estatuto de refugiado.

Los Estados se comprometen a cumplir con sus obligaciones y en el momento que una persona está en condición de refugiada puede beneficiarse de todos los derechos que esto implica. Un refugiado merece el mismo trato que un nacional. En el momento en que una persona entra en un país solicitando asilo, tiene derecho a que este cumpla con toda la seguridad del caso. El amparo va mucho más allá de garantizar una seguridad física. Los refugiados deberían

recibir a su ingreso ayuda básica y el goce de todos sus derechos civiles, libertad de pensamiento, movilidad y respeto, como si se trataran de cualquier otro extranjero que reside legalmente en el país. En cuanto a sus derechos económicos y sociales, tienen derecho a la salud, vivienda, trabajo digno en el caso de ser adultos, educación en los niños. (ACNUR, s.f.-a)

Existen personas que se encuentran excluidas de la protección internacional de refugiados, entre ellos personas que estén recibiendo protección o asistencia por alguna agencia de Naciones Unidas distinta a ACNUR, personas que no se consideran merecedoras de protección por haber cometido delitos contra la humanidad o delitos contra la paz y finalmente personas que no necesitan la protección internacional que posean residencia permanente o regular en un país que les conceda los mismos derechos y obligaciones que un nacional. *“Las personas que no requieren protección internacional se consideran migrantes, ya que abandonan su país de manera voluntaria en busca de una mejor calidad de vida y pueden retornar a él sin temor de ser perseguidos. Las personas que huyen de desastres naturales de igual manera no se consideran refugiados”* (ACNUR, s.f.-a).

Por otro lado, *“se denomina migración al proceso mediante el cual los individuos se desplazan de una zona geográfica hacia otra, generalmente de la de su origen natal a otra que les ofrece una mejor opción o alternativa especial a su situación”*(ABC, s.f.). Así como existen varios tipos de clasificación de la migración como algo temporal, estacional, espacial o social; también existen varios factores para la misma como desarrollo, educación, motivos laborales. Se categorizan también por el grado de libertad de las personas, pueden ser voluntarias en las que las personas se mueven principalmente por motivos económicos, y forzadas donde las personas se ven obligadas a desplazarse de sus países natales por resguardar sus vidas como es el caso de los refugiados. La migración utiliza dos términos: La inmigración, para referirse a individuos que se trasladan y radican en un país diferente al suyo y la emigración para el desplazamiento de individuos o grupos que dejan su lugar de origen o país

para establecerse en otro en busca de mejores medios de vida (Deperu, s.f.). La necesidad de facilitar las políticas en cuanto a migrantes laborales ha ocasionado que cada vez sea más grande el número de países que busca dinamizar los mercados laborales y la economía que cada vez es más global. En general, países fronterizos o próximos permiten la libertad de movilidad de personas con fines laborales y de progreso. Los migrantes pueden aportar grandes beneficios a las economías de los países al donar su fuerza de trabajo en pro del crecimiento del país. La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Migrantes Trabajadores y Miembros de sus Familias adoptada por Naciones Unidas en 1990 delimita derechos básicos que obtienen los migrantes legales con el fin de precautelar su bienestar. *“Se reconoce el Derecho a salir de cualquier Estado, incluyendo el Estado de origen y su derecho de tanto entrada como salida del mismo, derecho a la vida, prohibición de tortura u otro trato cruel, inhumano o degradante, prohibición de esclavitud, servidumbre, trabajo forzado u obligatorio, derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, prohibición de interferencia arbitraria o ilegal con su privacidad, familia, hogar, correspondencia, prohibición de privación arbitraria de la propiedad, derecho a la libertad y seguridad de la persona y prohibición de arresto o detención arbitraria, prohibición de expulsiones colectivas”* (OIM, 2003).

Según el Artículo 13 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, *“1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado. 2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.”*(Naciones Unidas, 2012)

La migración ha sido determinante a principios del siglo XXI. La Organización Mundial para las Migraciones afirma que *“alrededor de 175 millones de personas, incluidos 10,4 millones de refugiados, residen fuera de su país de origen, o en otras palabras, una de cada 35 personas en el mundo es un migrante. No hay un sólo Estado que se haya librado del fenómeno de la movilidad humana”*(OIM, 2003). En el siguiente cuadro se muestra que la cifra

de personas que deciden partir de sus hogares en busca de una vida mejor va en aumento.

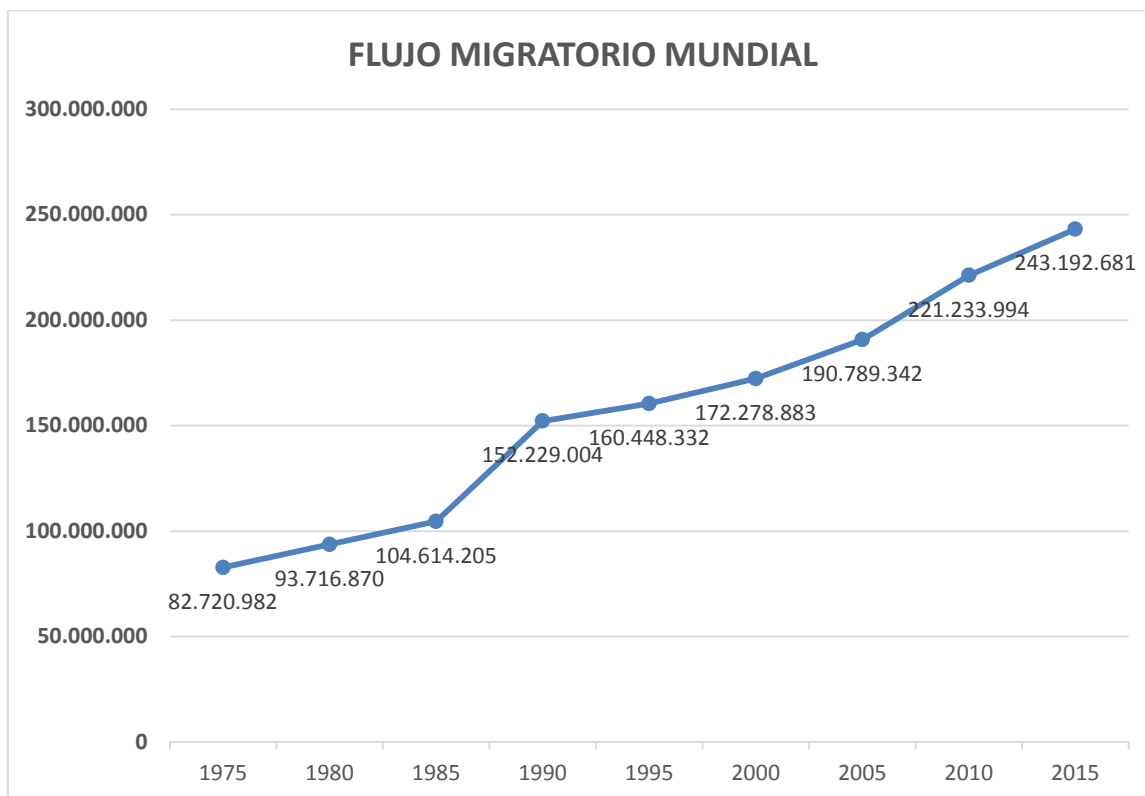


Figura 1. Flujo Migratorio Mundial

Tomado de: Informes anuales de cifras de Total de Volúmenes de Migraciones Internacionales del Banco Mundial (Banco Mundial, 2016b)

Los migrantes que se encuentran en situación irregular, de igual manera gozan de derechos que deben ser respetados. La no discriminación, y la igualdad ante la ley, constituyen principios básicos y generales. La Declaración Universal de los Derechos Humanos confirma que los Derechos Humanos se aplican a todas las personas *“sin distinción de ningún tipo, tales como raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política u otra, origen social o nacional, propiedad, nacimiento u otro status”*. (Naciones Unidas, 2012)

Para los Estados es primordial hacer una diferenciación entre migrante y refugiado ya que de esto depende el trato y los derechos que estas personas reciban. Los refugiados se ven amparados no solo bajo las legislaciones del estado, sino también bajo las legislaciones internacionales, que recurren a procedimientos de asilo y protección a refugiados mientras que los migrantes dependen absolutamente de la ley del país de destino. Todos los países tienen responsabilidades concretas con quienes soliciten asilo en su territorio. Cada Estado elige la manera en la que aplicará sus políticas en relación a migrantes, sin embargo no se debe olvidar que *“los migrantes son, ante todo, seres humanos con derechos humanos y no se los puede considerar o presentar únicamente como agentes de desarrollo económico. Todos los migrantes, en virtud de su dignidad humana, están protegidos por el derecho internacional de los derechos humanos, sin discriminación, en condiciones de igualdad con los ciudadanos, independientemente de su situación administrativa o de su condición.”* (OAS, 2013) A su vez, los migrantes tienen la obligación de respetar la legislación y la autoridad de los Estados, además dicho Estado se reserva el derecho de expulsar a los migrantes.

En vista de los flujos migratorios, el sistema internacional entra en un debate: proteger el bienestar y seguridad fortaleciendo sus fronteras o promover una ciudadanía universal donde se respete la libre circulación de las personas y las fronteras se reduzcan. Si bien por un lado garantizar el respeto de derechos humanos y la libre movilidad de las personas es fundamental en el panorama internacional, también lo es precautelar la seguridad de los habitantes de un país. La contraposición entre dos teorías migratorias que están tomando fuerza en el mundo debido a los flujos migratorios: Securitización Nacional Vs Ciudadanía Universal.

Si bien los Estados deciden cuando abrir sus puertas a migrantes o alzar sus fronteras para impedir el ingreso de no deseados, no siempre tendrá un control completo debido a las redes de trata y tráfico de personas que se sirven de instrumentos tecnológicos para eludir los esfuerzos gubernamentales de las

naciones por controlar la migración y detectar visitantes irregulares en sus fronteras e ingresar ilegalmente para obtener beneficios a costa del país, vulnerando la seguridad nacional. El terrorismo y grupos armados se han convertido en una amenaza global. *“La complejidad del problema aumenta al ser el terrorismo otra causa de alarma y ha puesto las cuestiones de seguridad estatal en el primer plano de las deliberaciones sobre migración internacional”*. (OIM, 2003) Por estas razones, a pesar de que la migración en la actualidad es un proceso tan natural, se ha vuelto muy complicado asegurar la libre circulación de todas las personas migrantes debido al innegable aumento de migración irregular y la incapacidad de los Estados controlar el flujo migratorio.

“Las Teorías Críticas de Seguridad hacen referencia a que la agenda internacional debe incluir otros problemas o amenazas para poder actuar sobre ellos y ponerles solución”.(Larenas, Teor, & Campesi, 2016) Siendo la seguridad tan importante para los Estados hoy en día, el término de securitización se está empleando como principal argumento para cerrar las fronteras de los países a extranjeros. El discurso que maneja un Estado en este caso es el precautelar la seguridad de sus habitantes a la vez que debe proteger sus fronteras soberanas hacia el exterior. Para Navas, *“Las nuevas prácticas de política transnacional implican, en sustancia, seguridad interna y seguridad externa, que conduce a una redefinición del confín político entre amigo/enemigo, de modo que las fronteras de la seguridad interna se proyectan, de forma creciente, hacia el exterior, mientras que la esfera de acción de la seguridad exterior tiende a penetrar en el interior de la esfera política.”* (Navas, s.f.) Esta nueva idea de seguridad pretende controlar en los países temas referentes a drogas ilícitas, migración, cuidado del medio ambiente, VIH/sida, pobreza son asuntos que van más allá de la seguridad militar nacional, lo cual es muy entendible dentro del contexto internacional en el que el mundo se está desarrollando actualmente con tanto terrorismo, guerras, enfermedades, mafias y redes de narcotráfico. De la mano de esta problemática surge el término, “Estado Fallido”, su origen es variado y no existe una definición definitiva, debido a los múltiples factores que pueden ocasionar

el fracaso de un país y que este se convierta en una amenaza para otros y por ende al fortalecimiento de control en sus fronteras. Un Estado puede considerarse fallido por problemas políticos de pugna de poder o corrupción excesiva, problemas económicos y de liquidez, diferencias sociales entre otros. Pueden ser varios tipos de problemas que pueden desencadenar guerrillas y delincuencia, guerras civiles o armadas, ocasionando que no se pueda brindar seguridad a los ciudadanos ni se responda a sus necesidades. En vista de esta problemática y deficiencia gubernamental, los habitantes de dichos Estados son muchas veces forzados a movilizarse o deciden hacerlo por voluntad propia en busca de un mejor futuro. Zapata explica como la movilización se convierte en una amenaza directa a sus vecinos, los cuales optan por endurecer el control fronterizo por precautelar la seguridad de sus pobladores y disminuir la migración o el refugio. (Zapata, 2014). A su vez, Camargo apunta directamente a los Estados Fallidos como causantes de la formación de grupos terroristas que se vuelven una amenaza global, ya que dichos Estados, al no haber podido controlar a su población ni a su territorio, han creado grupos altamente violentos de los cuales es necesario defenderse cerrando fronteras (Camargo, 2010).

Específicamente en la migración, se endurecen los controles militares en las fronteras y se exige un control más exhaustivo a los solicitantes de visa para ingresar al país con el fin de precautelar el bienestar de los ciudadanos (Tickner, 2004). A su vez, el endurecimiento de las fronteras implica también dificultar el proceso de visado y aceptación de personas extranjeras dentro de la nación con cada vez más requisitos y trabas para su ingreso y estadía. El trato a los inmigrantes radica, cómo lo teoriza Castles en 2002, en la diferenciación entre “buen inmigrante” y “mal inmigrante”. *“Los flujos ‘buenos’ (capital- en particular capital financiero, especulativo-, propiedad intelectual, trabajadores cualificados y/o necesarios para los nichos laborales que han de localizarse en el norte, valores culturales occidentales) y los ‘no deseados’ (trabajadores de baja cualificación, inmigrantes forzosos, refugiados, modos de vida alternativos, valores culturales no occidentales o definidos sin más como*

particularistas)”(Martínez de Pisón & Giro Miranda, 2013). Por otro lado los “no deseados”, los desplazados por problemas bélicos que ha enfrentado el mundo a lo largo de la historia son discriminados a pesar de ser víctimas directas e inocentes de los conflictos mundiales. La situación en la que se encuentra una persona que decide migrar influencia directamente en el trato que va a recibir al país que se desplaza, su condición de vida y la percepción que se va a tener de él. No es lo mismo migrar con capital suficiente o un futuro asegurado que desplazarse en busca de una oportunidad de mejorar la calidad de vida o de preservarla. Este juego de buen migrante/mal migrante implica que para los primeros desaparecen límites territoriales y pueden circular libremente, mientras que los segundos se enfrentan al cierre de fronteras y a la criminalización. Existe una jerarquía entre beneficiarios en los derechos humanos, *“los ciudadanos gozan de todos los derechos, seguidos de los migrantes legales dentro del territorio de un Estado y, finalmente, los migrantes en una situación irregular. Los migrantes irregulares son los que necesitan más de la protección internacional: su falta de estatus legal o reconocimiento los hace particularmente susceptibles de abusos, explotación, y negación de sus derechos humanos más básicos.”*(OIM, s.f.) En vista de esta necesidad nace el concepto de la ciudadanía universal.

Si bien “La Ciudadanía Universal” es un término relativamente nuevo, ya ha sido objeto de estudio y debate. Para María Gil, se define como una condición en la cual todos los seres humanos se identifican dentro de una misma comunidad política (Gil, 2006). Si bien la ciudadanía se determina mediante un vínculo con el Estado, esta teoría pretende que los derechos humanos inherentes de una persona traspasen las fronteras para otorgar una versión universalizada de ciudadanía donde ya no existan fronteras limitantes. *“El derecho a la no discriminación de los miembros de la sociedad que residen en ella de manera permanente, no sólo con respecto a sus derechos humanos universales, sino también con respecto a derechos de ciudadanía más específicos en la sociedad en la que residen”* (Gil, 2006). Esta teoría se refiere

a que ninguna persona puede ser considerada irregular por su estatus migratorio.

Para Ariadna Estevez, la ciudadanía universal parte del hecho de la gran cantidad de trabajadores indocumentados a nivel mundial. Se cuestiona la relación directa entre ciudadanía y territorio, para general un término más apropiado en el sistema globalizado. Indica que la ciudadanía universal no podrá de ninguna manera reemplazar a la ciudadanía nacional, sino más bien se trata de una alternativa basada en los derechos humanos. Con esta se establece la responsabilidad moral de los Estados con respecto a migración aun en el caso de indocumentados y también los derechos que permitirán a migrantes ser sujetos sociales. “La responsabilidad de los Estados hacia los migrantes no debe ser una altruista sino una que los considere como parte constitutiva de la globalización y en consecuencia como agentes sociales que quieren participar de las transformaciones estructurales y las de sus propias condiciones de vida.”(Estévez, 2008).

3. PROCESOS DE MOVILIDAD HUMANA EN EL ECUADOR Y SU MARCO LEGAL PARA TRATAR CASOS DE REFUGIO Y MIGRACIÓN

En Ecuador convergen varios procesos de movilidad humana. La migración y el refugio en el país han ido en aumento y esto ha generado también un dilema en el manejo de su política exterior. Ecuador en su Constitución afirma que ninguna persona puede ser considerada ilegal por su situación migratoria. Este principio afirma la utilización de la teoría de la ciudadanía universal como guía para la toma de decisiones en cuanto a movilidad humana por parte del gobierno. Este capítulo ofrece el marco legal bajo el cual procede Ecuador tanto en materia de refugio y migración, estipulando compromisos y lineamientos del país hacia los extranjeros, siendo de vital importancia para el análisis del caso haitiano en país.

3.1. REFUGIO EN EL ECUADOR

Ecuador es el Estado en Latinoamérica que más refugiados ha acogido a partir del año 2000. Datos oficiales de ACNUR, el Alto Comisionado de Naciones Unidas para Refugiados, informan que hasta septiembre de 2016 Ecuador reconoció a 60.329 personas refugiadas. Mensualmente el promedio de personas que cruzan la frontera en busca de protección es de 418, además, 233.049 personas han solicitado el reconocimiento de status de refugiado en el Ecuador. El 95% de estas cifras corresponde a ciudadanos colombianos (ACNUR, 2016)

El Ecuador ratificó la Convención de Ginebra de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y posteriormente su Protocolo de 1967. En base a esto Ecuador se comprometió a acatar las disposiciones internacionales en materia de Derecho Internacional de Refugiados. La Constitución Nacional del Ecuador de 2008 de igual manera reconoce y garantiza los derechos de asilo y refugio. Así que Ecuador al acoger a refugiados estaría cumpliendo con su Constitución y con los compromisos internacionales que ha adquirido. El proceso para tomar una

decisión en cuanto a otorgar la condición a una persona como refugiada la toma el gobierno ecuatoriano mediante la Comisión para Determinar la Condición de Refugiado en el Ecuador. Dicho organismo cuenta con la participación de dos representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores, un representante del Ministerio de Gobierno y representantes del ACNUR únicamente en calidad de observadores (ACNUR, s.f.).

MARCO LEGAL: PRINCIPALES LEYES Y ACUERDOS QUE PRECAUTELAN LA SEGURIDAD DE REFUGIADOS EN EL ECUADOR	
Convención sobre el Estatuto de Refugiados de 1951	La convención celebrada en Ginebra del 2 al 25 de julio de 1951 delimita la definición de refugiado. Establece a quien se le otorga dicho status y las responsabilidades de los Estados que garantizan el asilo. Ecuador se adhirió el 17 de agosto de 1955
Protocolo de 1967	Sucesivo a la Convención de 1951, el Protocolo elimina barreras geográficas y temporales de la Convención original, convirtiéndose en un instrumento mundial que garantiza la protección de refugiados en cualquier lugar. Ecuador se adhirió 6 de marzo de 1969
Constitución Nacional del Ecuador 2008	<p>La Constitución Nacional del Ecuador de 2008 garantiza:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Art. 41: El reconocimiento de los derechos de asilo y refugio, seguido con protección especial para garantizar el pleno ejercicio de dichos derechos. Respeto al principio de no devolución, asistencia humanitaria y jurídica. La no aplicación de sanciones a personas solicitantes de refugio o asilo por ingreso o permanencia irregular en el país. • Art. 66,14: Pleno ejercicio de derechos y no devolución de extranjeros cuando la vida, seguridad o integridad de los mismos peligran. • Art. 66, 14: Asistencia tanto humanitaria como jurídica. • Art. 41 y 393: Rechazo a todo tipo de discriminación. (racismo, xenofobia) • Art. 416.5/ Art. 416.6: Promueve la libre movilidad de personas en el mundo con base al principio de ciudadanía universal.

Decreto Presidencial No 1182, 30 Mayo de 2012	Basándose en el Art. 41 de la Constitución Nacional del Ecuador de 2008, La Convención sobre el Estatuto de Refugiados de 1951 y el Protocolo de 1967, el Decreto regula la aplicación y el sistema de refugio en el país, especificando la manera en la que el Estado ecuatoriano va a proceder en materia de refugio.
--	---

Tomado de: Convención sobre el Estatuto de Refugiados de 1951, Protocolo de 1967, Constitución Nacional del Ecuador 2008, Decreto Presidencial No 1182, 30 Mayo de 2012. (Acnur, 2007; Asamblea Nacional, 2008; *Decreto Presidencial N° 1182, 2012, Estados Partes de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y el Protocolo de 1967.pdf*, 2001, *Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados (1967)*, 2001)

Elaboración: Propia, 2016

3.2 MIGRACIÓN EN ECUADOR

Ecuador es un país que promueve protección de los derechos humanos de migrantes en el mundo. En la actualidad solamente 9 países requieren visado para ingresar al país, el resto de los ciudadanos extranjeros no requieren de visa para ingresar al Ecuador por el lapso de 90 días con fines turísticos de exceder el tiempo necesitan realizar los trámites pertinentes adicionales para no quedar en calidad irregular y ser deportados (Ministerio del Interior, 2016). Además, existe en Ecuador una gama de visas que se ofertan en el Ecuador para regularizar la situación migratoria. En el marco del buen vivir “En el marco del buen vivir, la Constitución reconoce la migración como un Derecho, por lo cual se propone no identificar a ningún ser humano como ilegal por su condición migratoria (Art. 40 CPE) y, en el contexto de las relaciones internacionales (Título VIII) se apela al ‘principio de ciudadanía universal’ (Art. 416 CPE)” (Ministerio del Interior, 2016)

La nueva Ley Orgánica de Movilidad Humana en el Ecuador, se ha venido gestionando y busca construir una legislación acorde con la Constitución de 2008 además de garantizar el acceso a programas de desarrollo para migrantes con el propósito de saldar la deuda social con los mismos y así de esta manera garantizar el acceso a la educación, vivienda, salud y demás

derechos(Asamblea Nacional, 2016; Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, 2016). Tras ocho años ha sido aprobada y actualmente delimita tanto derechos como obligaciones de extranjeros en el Ecuador como de ecuatorianos en el extranjero(Asamblea Nacional, 2017)

3.3 CIUDADANÍA UNIVERSAL EN LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DEL ECUADOR 2008

La Constitución Nacional del Ecuador de 2008 acoge el principio de ciudadanía universal en cuanto a movilidad. Esta Constitución promueve una política migratoria inclusiva, además del respeto a los derechos humanos tanto de migrantes como de refugiados. El Art. 416 de la Constitución del Ecuador garantiza la ciudadanía universal, la cual implica la libertad de movilidad y que ninguna persona podrá ser considerada ilegal. Este principio es un nuevo paradigma introducido por el gobierno ecuatoriano para incentivar una libre movilidad humana sin fronteras. El presidente ecuatoriano, Rafael Correa, anunció que dejará de considerarse como ilegales a los migrantes y acogerá a los afectados que deseen ingresar al país mediante una nueva ley. Expresó que *“Ningún ser humano puede ser considerado ilegal (...) eso es una barbaridad, es una aberración”*(HISPANOTV, 2015).

4. HAITÍ DESDE EL 2010

En este apartado se toma el proceso migratorio que han iniciado ciudadanos haitianos tras la tragedia ambiental y su situación en Ecuador para conocer como maneja el país los casos de refugio y de migración.

4.1 SITUACIÓN ECONÓMICA POLÍTICA Y SOCIAL

El día 12 de Enero de 2010, un fuerte sismo de 7,3 grados en la escala de Richter sacudió a Haití, sumiendo al país en la pobreza. Dicho terremoto es considerado el más fuerte en doscientos años en la zona con un saldo de destrucción de 222,570 muertos, un millón y medio de damnificados y pérdidas materiales por 7,900 millones de dólares estadounidenses en 2010. Para el 2011, un año después de la catástrofe, el panorama continuaba siendo desalentador. *“Según las cifras oficiales ofrecidas por el gobierno un año después del terremoto, los efectos fueron devastadores: 316,000 muertos, 350,000 heridos y más de 1.5 millones de personas perdieron su hogar del total de damnificados, y en 2015, 80 mil personas continúan viviendo en campamentos”* (Telesur, 2015) La precariedad extrema obligó a la población a intentar migrar a toda costa hacia países con mejores oportunidades. Al hablar de movilidad forzada es difícil precisar datos completamente fiables de la cantidad de personas que se han desplazado, ya que varias personas pueden haber notificado su salida pero no su entrada, viceversa, o pudieron haber salido y entrado varias veces a un territorio determinado; es por esto que se estima que 1,5 millones de personas salieron del país entre 2010 y 2015. Desde el mismo momento de la catástrofe en Haití, Brasil fue uno de los países que más ayuda humanitaria brindó con víveres y medicinas. Para ayudar a la población haitiana se estima que Brasil otorgó 10.165 visados humanitarios. La cifra se ha salido de las manos y ha sido necesario ponerle un alto. Para controlarlo, Brasil ha creado un cupo de 1200 visas anuales para haitianos. Con esta nueva política las visas iban a ser entregadas en Puerto Príncipe, Haití, pero en su mayoría la migración haitiana se dio a través de redes de

personas desde su país de origen. Las redes de tráfico de personas fueron las que más representatividad han tenido en este fenómeno migratorio (Loudior, 2012). Los haitianos, en su éxodo para llegar a Brasil, han hecho de Quito su estancia de paso, pero lo que comenzó como una ruta de paso ahora se ha convertido en residencia y muchos están pidiendo ayuda al país en calidad de refugiados o manteniendo un estado irregular en el mismo.

Cabe acotar que anterior al terremoto de 2010, Haití ya contaba con varios problemas internos. Los índices de inflación, desempleo y crecimiento del producto interno bruto indican claramente la precaria situación de país, lo cual se refleja directamente en la incapacidad de satisfacer las necesidades de su población y precautelar su seguridad. El fracaso de Haití se atribuye a la falta de un poder Estado central y poder político predominante, además de la corrupción, problemas económicos, bajo presupuesto para salud y educación, entre otros (Alda, 2004). El terremoto simplemente vino a agudizar la problemática haitiana terminando por fraccionar al país. El siguiente gráfico muestra datos de la situación haitiana

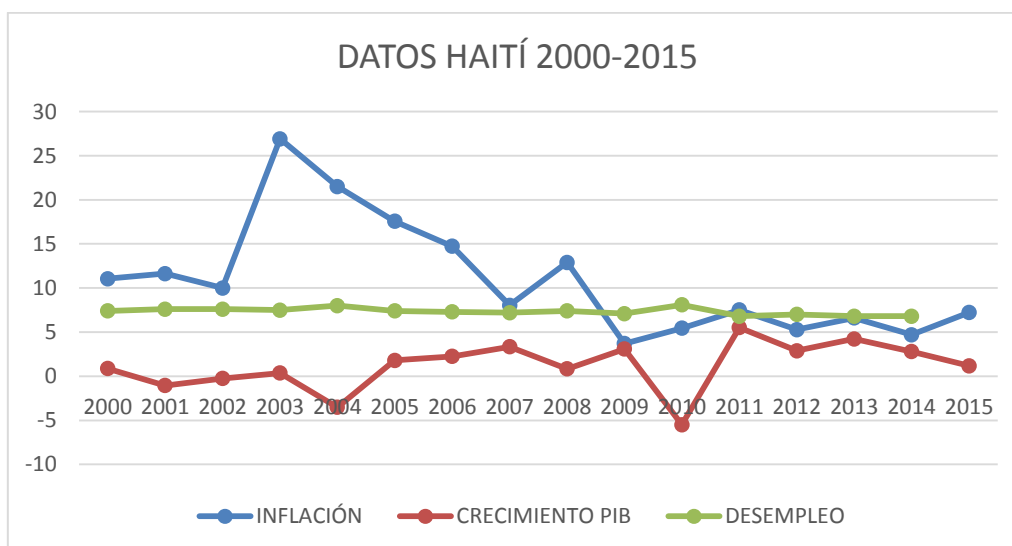


Figura 2. **Datos Haití 2000-2015**

Tomado de: Informes anuales de cifras de Inflación, Crecimiento del Producto Interno Anual y Desempleo de Haití del año 2000 a 2015 del Banco Mundial de Haití (Banco Mundial, 2016a)

4.2 Situación de la Población Haitiana en el Ecuador

La población haitiana no entra en el rango de personas que puedan ser consideradas bajo la condición de refugio si se considera el desastre natural que ocurrió en su país como razón de solicitud. Por esta razón es que las personas haitianas al momento de ingresar al país son considerados migrantes, salvo en el caso que sustenten con las debidas causalidades su solicitud de refugio al país. La meta principal de los migrantes haitianos era llegar a Brasil para beneficiarse de las visas humanitarias que se ofertaron para ayudar a Haití en medio de la catástrofe. Lastimosamente, pero problemas financieros o debido al engaño de traficantes que les prometieron llevarlos hasta territorio carioca pero los abandonaron en la ruta, su meta se vio truncada y procedieron a pretender normalizar su situación migratoria en el Ecuador, lo cual se ha convertido en una tarea difícil.

El Decreto Ejecutivo No 248 emitido el 9 de febrero de 2010, en el cual se abría la posibilidad de regularización a ciudadanos haitianos que hubiesen ingresado a territorio ecuatoriano hasta el 31 de enero de 2010 y que se encontraran en el país de manera irregular pretendía ser de gran ayuda para facilitar la regularización del estatus migratorio de haitianos, lastimosamente quedó sin efecto debido a que la mayoría de inmigrantes llegaron después de dicha fecha y perdieron su oportunidad de regularizarse en el país (Burbano, 2015). Si bien con la nueva Constitución de 2008, se inserta la movilidad humana y con esto una serie de derechos como la ciudadanía universal, la no discriminación, la libre movilidad y el respeto de los derechos tanto de migrantes como de refugiados y solicitantes de asilo; los controles migratorios y las deportaciones masivas que se dan en el Ecuador muestran que la teoría es muy diferente a la práctica. (Nasimba, 2010). Al considerarse Ecuador como un país pluricultural, respetuoso de los derechos humanos que cree en el principio de ciudadanía universal, y con una política tan abierta en cuanto a movilidad humana, se esperaba que el proceso de regularización de migrantes haitianos fuera ágil. Contrario a lo previsto, la situación de los haitianos en el país continúa siendo

irregular, ya que para la mayoría de los haitianos resulta imposible conseguir cualquier tipo de visa en el Ecuador una vez que se ingresa en el país, debido a los documentos que exige el gobierno ecuatoriano, entre ellos el record policial, y a la selectividad con la que se otorgan visas.

El Ministerio del Interior es el encargado de revisar que se cumpla el plazo que se otorga a las personas para ingresar libremente al país por motivos turísticos y que de ser necesario quedarse más tiempo se haga el trámite legal requerido. Los haitianos y migrantes en general que no regularicen su situación migratoria, automáticamente serán considerados irregulares y en el caso de que en operativos policiales de control de documentos no presenten sus papeles, serán detenidos en espera de ser deportados. Para el control migratorio tanto diurno como nocturno se han designado a las Jefaturas y Subjefaturas de Migración de la Policía Nacional, quienes realizan operativos para localizar a ciudadanos extranjeros cuya situación migratoria no esté acorde con la ley ecuatoriana (Ministerio del Interior, 2016). A pesar de esto, el número de migrantes sigue en aumento. No hay un dato estadístico claro que indique cuántos haitianos han entrado al Ecuador y cuántos han salido. EL registro del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) es el encargado de llevar el registro de cuantos migrantes haitianos han entrado, salido y vuelto a ingresar; sin embargo, como expresa Villalobos, es muy difícil tener una cifra exacta cuando se trata de migración irregular.

“El recorrido de los migrantes haitianos

El director adjunto del SJRM de Ecuador, Juan Villalobos, en una entrevista reciente explicó que a menudo estos haitianos entran por Ecuador, donde no les piden requisitos para entrar como turista, pero luego hacen grandes viajes por Perú, Argentina, Brasil con la finalidad de conseguir ir a la Guayana francesa y de ahí hacer el salto a Europa. El SRJM calcula que en Ecuador viven unos 2.000 haitianos, aunque Villalobos expresó que es difícil hablar de una cifra exacta, porque hay mucha población

haitiana que entra y sale, después vuelve, y queda en situación irregular; entra con visa de turista y luego se queda y se hace invisible"(El Universo, 2012)

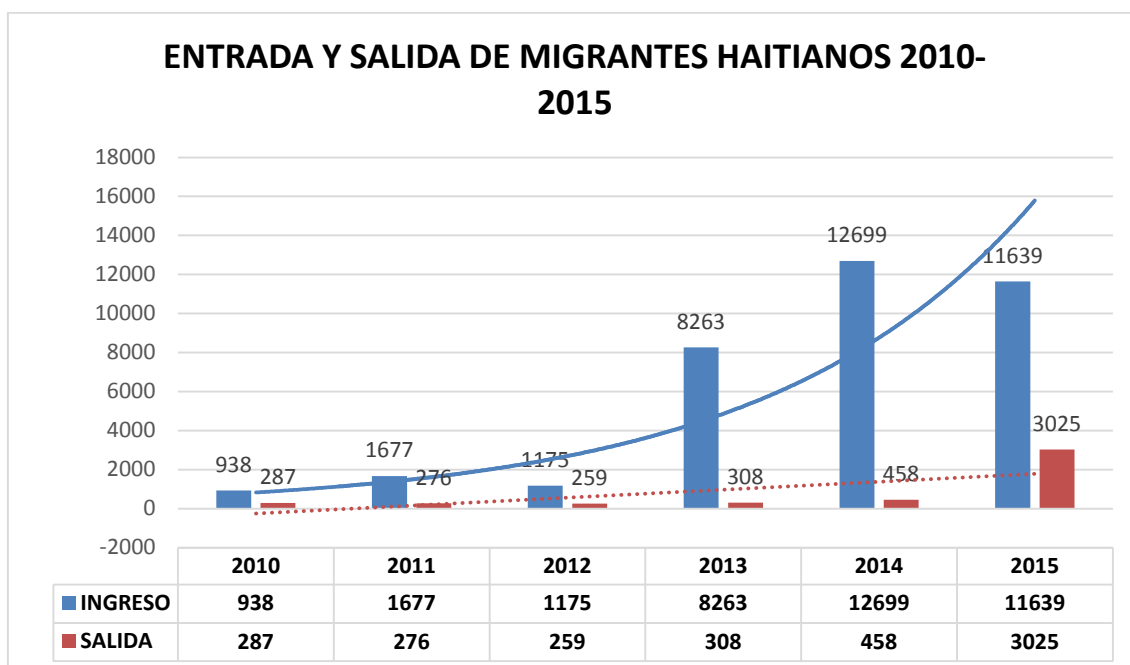


Figura 3. **ENTRADA Y SALIDA DE MIGRANTES HAITIANOS 2010-2015**

Tomado de: Anuarios de Entrada y Salida de Migrantes 2010-2015 del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2016)

Elaboración: Propia, 2016

Lo que sí es claro es que las cifras en cuanto a migración haitiana se han incrementado notoriamente como lo muestra el cuadro anterior. Pasar de 938 ingresos del año 2010 a 11 693 en 2015 es una suma importante si además se toma en cuenta el hecho de que la cantidad de salidas contabilizadas es mínima en relación a las entradas, dejando un saldo positivo de personas que se quedan en el país. La población haitiana está tomando representatividad en el Ecuador, lo que en un inicio se consideraba como país de paso, en la actualidad, se ha convertido en su lugar de residencia.

4.3 Reacción de la población Ecuatoriana ante la llegada de Extranjeros

En el momento en que se crean asentamientos de poblaciones extranjeras es muy común ver como en las grandes ciudades inmediatamente se crea racismo y rechazo. Lastimosamente que el doble discurso en cuanto a migración y refugio no se da a nivel político solamente, sino también a nivel cultural y social. La sociedad ecuatoriana aun no es abierta a la migración o refugio de grupos vulnerables, se siente invadida y rápidamente crea estigmas. Es altamente contradictorio el hecho de observar como la población es preferencial con ciertos migrantes y cruelmente racista con otros, dependiendo de su origen de procedencia (Zepeda y Carrión, 2015). La organización de hermanos jesuitas realizó un estudio que reunió más de diez mil encuestas de sus nueve cedes en el territorio ecuatoriano desde 2012 a 2015. Las encuestas reúnen información sobre condición migratoria, situación en el país de origen, condiciones de vida en el Ecuador, discriminación y motivos de salida de su país. Los resultados son alarmantes como los muestran los siguientes gráficos en referencia a la percepción negativa o positiva que se tiene hacia los migrantes y refugiados.

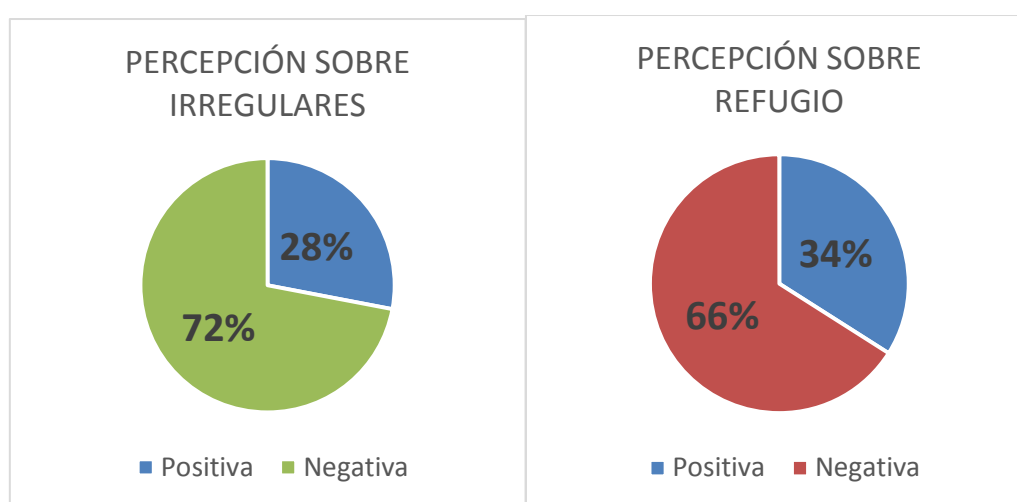


Figura 4.

Tomado de: Datos tomados del Servicio Jesuita de Refugiados sobre la percepción sobre personas refugiadas o irregulares por parte de ecuatorianos en 2016 (García & Proaño, 2016)

La estigmatización y el rechazo tanto a migrantes de bajos recursos como a refugiados no es nuevo en el Ecuador y menos un caso aislado, es más bien recurrente. El estudio apunta que los ecuatorianos se sienten amenazados por extranjeros y su principal motivo de discriminación es su origen de procedencia como lo muestra el gráfico a continuación.

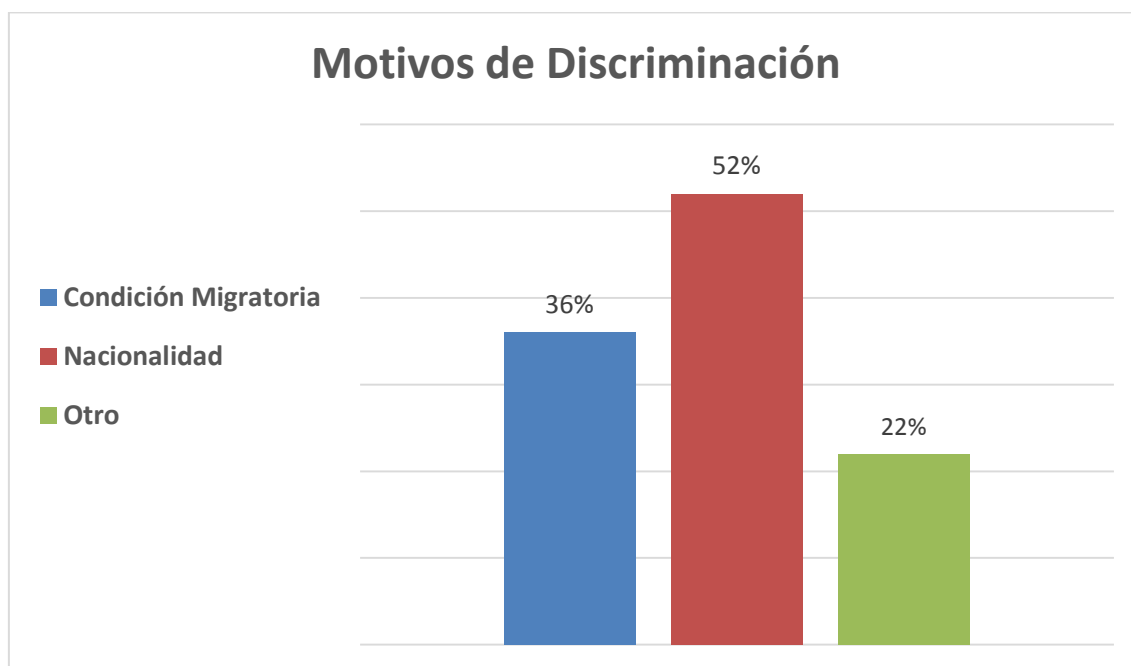


Figura 5. **MOTIVOS DE DISCRIMINACIÓN**

Tomado de: Datos tomados del Servicio Jesuita de Refugiados sobre los motivos de discriminación por parte de ecuatorianos en 2016 (García & Proaño, 2016)

La dura situación que se vivía en Colombia debido a la guerrilla obligó a sus habitantes a buscar refugio en el Ecuador. El marco constitucional y legal del Ecuador no ha podido por sí mismo garantizar el pleno ejercicio de los derechos de refugiados (Acnur, 2013). La integración al país se ha visto limitada por la dificultad de acceso a vivienda, salud, educación y empleo. Además, el maltrato y estigmatización del que estaban siendo víctimas los refugiados colombianos en Ecuador y que actualmente se sigue viviendo. Este fue un tema ya abordado por miembros de ACNUR, debido a que tanto la

policía nacional como la población en general vinculan en el mayor de los casos a migrantes o refugiados colombianos con actos delincuenciales aumentando el rechazo de nacionales. El ACNUR responsabilizó directamente al cuerpo de Policía Nacional y a los medios de comunicación de la estigmatización que sufrían los colombianos en el país. Finalmente instó a la población a ser más tolerante y comprensiva con la población refugiada colombiana comparándola con la situación de rechazo y racismo que viven migrantes ecuatorianos en Europa (Wilfrido, Benalcazar, López, y Angel, 2004).

“Nunca le he robado nada a nadie, me crie en un hogar sin mucho dinero, pero con unos valores y principios muy bien fundados (...), pero es doloroso la manera de pensar de las personas. Cuando llegué hace doce años a mi niña de 7 años le gritaron ‘colombiana guerrillera’, llegó a la casa destrozada, llorando. Los problemas siempre los hemos tenido desde que llegamos, nos han dicho ladrones, narcotraficantes, prostitutas, (es) doloroso, superdoloroso, comenta Ruth Álvarez, quien integra la asociación comunitaria de migrantes refugiados colombianos en Ecuador” (El Universo, 2014)

A pesar del llamado de atención, la historia se está volviendo a repetir con migrantes haitianos. La estigmatización que sufren es bastante alta y además que el hablar una lengua distinta al español ha ahondado su integración en territorio ecuatoriano (Malo Corral, 2013). El problema de comunicación va más allá de la barrera lingüística, ante el rechazo que han experimentado, también se han cerrado hacia la sociedad ecuatoriana.

En el Ecuador los inmigrantes haitianos están sufriendo un proceso de doble “extranjerización”, como lo expresa Burbano, ya que no existe cooperación con su embajada y existe gran desinterés por parte de las instituciones de su país de origen y a la vez en el Ecuador se encuentran en situación irregular. Al ser su idioma diferente al español, estas minorías étnicas se han agrupado en

pequeños círculos sociales en los cuales encuentran soporte económico, social, religioso pero que a su vez refuerza la extranjerización en dos formas; la primera es que se vuelven sospechosos al agruparse solo entre ellos, y la segunda al encontrarse excluidos de la sociedad mayor será considerados como ajenos a pesar que lleven años residiendo en el país (Burbano Alarcón, 2016).



Figura 6. **SECTORES DE DISCRIMINACIÓN**

Tomado de: Datos tomados del Servicio Jesuita de Refugiados sobre los sectores de discriminación hacia personas refugiadas o irregulares en Ecuador en 2016 (García & Proaño, 2016)

El gráfico anterior muestra que la discriminación se da en diferentes niveles, siendo más notorio en ciertos campos que en otros. El sector en el cual se manifiesta mayor índice de discriminación en el Ecuador, es el ámbito laboral. Migrantes y refugiados son marginados y privados de la oportunidad de integrarse activa y dignamente a la sociedad.

“El haitiano Emmanuel Pierre explicó que para que les entreguen la visa, en Ecuador les piden los antecedentes penales, pero que para eso, tienen que volver a su país, que es muy costoso económicamente, y en Haití te piden que residas cinco años ahí para entregarte este documento. Exigimos al Gobierno de Ecuador que haga una excepción con el pasado judicial de los haitianos, señaló Pierre. Básicamente, dijo Pierre, los haitianos en el país necesitan ayuda para regularizar sus papeles, atención psicológica y para tener trabajo, pues la mayoría que llega al país son personas que quieren emplearse para enviar dinero a sus familiares que quedaron en la isla caribeña. Pierre denunció una presunta irregularidad en los aeropuertos de Quito y Guayaquil, donde las autoridades policiales les cobran entre 200 y 300 dólares a los haitianos para ingresar al país. Según Pierre, la mayoría de los haitianos que vienen a Ecuador son hombres jóvenes que vienen a trabajar para ayudar a sus familias en Haití y se emplean en la construcción, mientras que las mujeres de la isla caribeña que arriban al país, trabajan en la restauración. A menudo, dijo, no denuncian abusos laborales porque su situación es irregular en el país y los empleadores les amenazan con acudir a las autoridades migratorias para que los deporten.”(El Comercio, 2012b)

El doble discurso en cuanto a la política migratoria en el gobierno de Rafael Correa ha sido notorio. En momentos ha abierto sus fronteras de brazos abiertos, dando la mano al extranjero de cualquier condición migratoria, y en ocasiones ha cerrado sus puertas al ver que la situación se le escapaba de las manos. Por un lado se aplaude la iniciativa del Ecuador al intentar propulsar la ciudadanía universal, por otro los flujos migratorios se le han salido de control y no ha sabido prestar la ayuda oportuna ni necesaria a migrantes ni a refugiados

y esto ha derivado en deportaciones, estigmatización y rechazo. Eliminar fronteras al no pedir visa de ingreso a extranjeros no crea una ciudadanía universal. Debe existir un proyecto de desarrollo sostenido e incluyente. No solo tiene la culpa el Estado ni la débil política exterior, sino también la sociedad en general. En el Ecuador migrantes de países europeos o norteamericanos son aceptados rápidamente y más bien se considera un privilegio su presencia en el país. En Cuenca, norteamericanos vinieron a retirarse en su vejez por lo rentable que les resulta. La población hacia ellos reaccionó positivamente y les dio la bienvenida. Esta realidad se contrapone directamente a la estigmatización a la que se enfrentan los migrantes de bajos recursos, refugiados que huyeron de su país y que están buscando una oportunidad de mejorar su calidad de vida y, si es el caso, de hasta salvarla. Este encasillamiento entre un “buen migrante” y un “mal migrante” es el causante directo que en un mismo territorio el trato a migrantes es abismalmente diferente solo por su origen de procedencia o condición social. Para que pueda darse una verdadera ciudadanía universal es necesario trabajar de la mano con las sociedades en el entendimiento de que la situación migratoria no implica inferiores cualidades ni capacidades. Estos migrantes son un grupo vulnerable de bajos recursos que al llegar a otro país se les desconoce sus derechos básicos, una vida digna, un empleo seguro, educación, vivienda debido a su condición irregular. Terminan siendo blanco de racismo, xenofobia y rechazo por parte del país al cual buscaron acogerse, acrecentando la desigualdad social (Pisarello, 2009). Si bien en su momento son grupos de personas vulnerables y merecen un apoyo adicional para insertarse en la sociedad, esta condición no va a durar toda su vida. Los grupos minoritarios han sufrido explotación a lo largo de la historia por encontrarse en una mala situación momentánea que ellos no han elegido, tanto los Estados como los ciudadanos deben dejar de lado el prejuicio para construir verdaderas sociedades equitativas.

El reconocimiento de derechos a todas las personas en una comunidad igualitaria es necesario no solo para los migrantes sino también para

nacionales. Al otorgar garantías de derechos básicos y de desarrollo a los migrantes, estos van a contar con las herramientas necesarias para desenvolverse dignamente en la sociedad y dejaran de ser asociados con delincuencia o como un problema social que el Estado debe erradicar. La Organización de Estados Americanos, mediante un comunicado de prensa en el día del migrante, insto a la comunidad a cambiar de mentalidad en cuanto a migrantes y dejar de considerarlos como víctimas indefensas a las cuales se debe rescatar, como delincuentes o como amenaza. Apuntando directamente a los gobiernos estatales como los responsables de combatir el racismo, ya sea mediante la formulación de cargos en contra de los detractores y perpetradores y al mismo tiempo generar un discurso público que promueva los cambios sociales y la aceptación de la diversidad (OEA, 2013). La educación es una pieza clave en cuanto a romper paradigmas y acabar con la estigmatización social reinante en la sociedad actual. Si bien es Estado juega un papel fundamental en la inserción social de migrantes, también la comunidad debe asumir un rol más activo. Pisarello describe *“La cuestión migratoria es quizás el principal campo de batalla donde se juegan las posibilidades de construir sociedades más libres, plurales e igualitarias, exorcizadas del fantasma del racismo, el colonialismo y el militarismo. Para ello, además de legalizaciones y de concesión de papeles, es menester un esfuerzo cotidiano y continuado. Un esfuerzo que comienza, precisamente, por comprender los resortes invisibles, económicos, políticos y psicológicos de la xenofobia, y por identificar al extranjero que cada ser humano lleva dentro de sí”* (Pisarello, 2009). Por más que exista un endurecimiento en las fronteras, la migración no va a desaparecer. Migrar en busca de mejores condiciones de vida se ha vuelto normal y en algunos casos, necesario. Lastimosamente las facilidades para lograrlo cada vez se han vuelto más escasas creando un aumento de migración irregular.

CONCLUSIONES

La diferenciación entre migrante y refugiado radica en que el momento que se abandona su país de origen existe el temor fundado a la persecución en el caso de los refugiados y no pueden o no quieren ser protegidos por su país de residencia. Quedarse para ellos sería un riesgo muy alto que comprometería su bienestar por no decir su existencia. Los migrantes salen de su país en busca de mejorar su calidad de vida y tienen la posibilidad de regresar a su país de origen en el momento que así lo decidan porque aún se encuentran bajo la protección de su Estado. Dentro de la población haitiana, el común denominador se clasifica dentro del grupo de migrantes ya que al salir de su país no lo hicieron porque su vida dependiera de ello, sino por motivos económicos. Esta diferenciación es clave en la definición entre un refugiado y un migrante. Es fundamental para un Estado esta categorización, ya que tanto los derechos de las personas como los deberes del país cambian considerablemente de un grupo a otro.

La movilidad humana es un proceso antiguo. Se ha dado a lo largo de la historia, ya sea por motivos bélicos, económicos, sociales, etc. No va a dejar de suceder y menos ahora en este mundo globalizado e interdependiente.

La securitización de las fronteras está justificada en el panorama internacional actual, en la que Estados fallidos, y actores no gubernamentales como grupos terroristas, narcotraficantes, y delincuencia organizada en general se han vuelto temas delicados y de gran importancia en la agenda de los países. Ha sido necesario el fortalecimiento de las fronteras para precautelar la seguridad de los ciudadanos y aun así no se han podido frenar todas las amenazas que pueden sufrir los mismos.

La ciudadanía universal es un término que aún no cuenta con el impulso que se ambicionaría. Para la conseguirlo es necesario dejar de ver a los refugiados o a los migrantes en general como personas vulnerables o víctimas. Es necesario

reconocer que son seres humanos con plenos derechos y con todas las capacidades que simplemente están en busca de una oportunidad de mejorar sus vidas.

En el Ecuador existe una población haitiana que si clasifica dentro del grupo de refugiados, son casos aislados y específicos. La mayoría se encuentra en el país en forma de migrante a raíz del desastre natural que ocurrió en Haití.

A pesar de que los ciudadanos haitianos no entren dentro del grupo reconocido por ACNUR como refugiados, su condición migratoria es bastante delicada y merecen un órgano que los ampare, al igual de cientos de personas a las cuales se les ha negado el refugio. Estas personas si bien no son refugiadas según los términos de la Convención de 1951, corresponden a un grupo vulnerable que necesita protección.

Las políticas migratorias del Ecuador según su constitución son incluyentes. Sin embargo, La ciudadanía universal sigue siendo una hermosa utopía que no se refleja en la realidad. Por más que el Estado haya pretendido acabar con el término migrante “ilegal” por medio de reconocimiento a los extranjeros en su Constitución, la realidad en el país dista mucho de lo escrito a lo práctico. Desde el momento en el que el proceso para la obtención de visas para regularizar su situación en el país está plagado de trabas hasta las masivas deportaciones que se dan en el país, se puede observar una falta al principio de ciudadanía universal que pretendía otorgar derechos civiles por igual a toda la comunidad.

El Ecuador necesita acoger tanto a migrantes como a refugiados de manera integral, sin estigma y discriminación. El trato debe ser igualitario para todos los extranjeros sin importar su condición migratoria. No se puede favorecer a migrantes por su procedencia y condición económica ni minimizar a migrantes provenientes de países pobres o en situación difícil. Lastimosamente al país le falta mucho para llegar a ser un Estado diverso que acepte a todos sus

habitantes por igual. La cantidad de racismo, xenofobia y discriminación hacia los migrantes y refugiados aún es alta. La eliminación de visado no es suficiente medida para eliminar las barreras, es necesario una verdadera integración social.

REFERENCIAS

- ABC. (n.d.). Definición de Migración, 1–3. Retrieved from <http://www.definicionabc.com/social/migracion.php>
- Acnur. (2007). La Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados. Retrieved from <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2007/5754.pdf>
- Acnur. (2013). ACNUR en Ecuador. Retrieved from http://www.acnur.org/t3/uploads/tx_refugiadosamericas/ACNUR_en_Ecuador.pdf
- ACNUR. (n.d.-a). La protección internacional de los refugiados - estándares seleccionados, 1–17. Retrieved from <http://www.acnur.org/a-quien-ayuda/refugiados/la-proteccion-internacional-de-los-refugiados-estandares-seleccionados/>
- ACNUR. (n.d.-b). Protegiendo a las Personas Refugiadas en el Ecuador. Retrieved from http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/RefugiadosAmericas/Ecuador/Preguntas_y_respuestas_sobre_refugio_en_Ecuador.pdf
- ACNUR. (2015). ¿“Refugiado” o “Migrante”? ACNUR insta a usar el término correcto: ACNUR: La Agencia de la ONU para los Refugiados, 1–2. Retrieved from <http://www.acnur.org/noticias/noticia/refugiado-o-migrante-acnur-insta-a-usar-el-termino-correcto/>
- ACNUR. (2016). Acnur en Ecuador. Retrieved from <http://www.acnur.org/donde-trabaja/americas/ecuador/>
- Alda, S. (2004). HAITÍ: EL INTENTO FALLIDO DE CONSTRUIR UNA DEMOCRACIA SIN ESTADO, 14–48.
- Asamblea Nacional. (2008). Constitución de la república del Ecuador 2008, 1–136. Retrieved from http://www.pichincha.gob.ec/phocadownload/leytransparencia/literal_a/nor-masderegulacion/constitucion_republica_ecuador_2008.pdf
- Asamblea Nacional. (2016). *INFORME PARA EL PRIMER DEBATE DEL*

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE MOVILIDAD HUMANA.

- Asamblea Nacional. (2017). Ley orgánica de movilidad humana. Retrieved from https://www.ilo.org/dyn/natlex/docs/ELECTRONIC/103681/126081/F-1601695083/ley_60_2017_ECUADOR.pdf
- Banco Mundial. (2016a). Datos Haití. Retrieved from <http://datos.bancomundial.org/pais/haiti>
- Banco Mundial. (2016b). *Volúmenes internacionales de migrantes, total*. Retrieved from <http://datos.bancomundial.org/indicador/SM.POP.TOTL?end=2015&start=1960&view=chart>
- Burbano, M. (2015). Las Asociaciones De Migrantes Haitianos En El Ecuador : Entre Debilidad Y Resistencia. Retrieved from <http://www.scielo.br/pdf/remhu/v23n44/1980-8585-REMHU-23-44-207.pdf>
- Burbano Alarcón, H. M. (2016). *Las asociaciones de inmigrantes extranjeros en Quito: un enfoque desde el capital social y el liderazgo*. Bilbao: Universidad de Deusto.
- Camargo, A. (2010). ESTADOS FALLIDOS: ¿AMENAZA GLOBAL O REGIONAL? Retrieved from http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1909-30632010000200004
- Decreto Presidencial N° 1182 (2012). Retrieved from <http://www.acnur.org/fileadmin/scripts/doc.php?file=fileadmin/Documentos/BDL/2012/8604>
- Deperu. (n.d.). Diferencia entre Migración , Inmigración y Emigración, 1–4. Retrieved from <http://www.deperu.com/abc/diferencias-significado/4659/diferencia-entre-migracion-inmigracion-y-emigracion>
- El Comercio. (2012a). Ecuador, zona de tránsito para los haitianos, pp. 10–12. Retrieved from <http://www.elcomercio.com/actualidad/ecuador-zona-de-transito-haitianos.html>
- El Comercio. (2012b). Haitianos piden que Ecuador les de visa y denuncian abusos de autoridades Vuelos Historia de de último, 1–2. Retrieved from <http://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/haitianos-piden-que->

ecuador-les.html

El Universo. (2012). Inmigrantes haitianos piden al Gobierno legalizar su residencia, pp. 3–5. Retrieved from <http://www.eluniverso.com/2012/04/03/1/1360/inmigrantes-haitianos-piden-gobierno-legalizar-residencia.html>

El Universo. (2014). El carné de refugiado no permite acceso total a servicios en el Ecuador, 2014–2017. Retrieved from <http://www.eluniverso.com/noticias/2014/06/16/nota/3108941/carne-refugiado-no-permite-acceso-total-servicios-pais>

Estadísticas ACNUR. (2016). Estadísticas. Retrieved from <http://www.acnur.org/recursos/estadisticas/>

Estados Partes de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y el Protocolo de 1967.pdf. (2001). Retrieved from <http://www.acnur.org/fileadmin/scripts/doc.php?file=fileadmin/Documentos/BDL/2001/0506>

Estévez, A. (2008). MIGRACIÓN, GLOBALIZACIÓN Y DERECHOS HUMANOS: CONSTRUYENDO LA CIUDADANÍA UNIVERSAL. *Cuadernos de América Del Norte No. 12, CISAN-UNAM. México.*, 1–48. Retrieved from https://www.academia.edu/193471/Migración_globalización_y_derechos_humanos_Construyendo_la_Ciudadanía_Universal

García, G., & Proaño, D. (2016). *SJR Ecuador 2016 - En los zapatos del refugio.*

Gil, M. (2006). Ciudadanía universal. Retrieved from <http://www.dicc.hegoa.ehu.es/listar/mostrar/32>

HISPANOTV. (2015). Con una nueva ley , Ecuador convertirá a migración en un derecho, pp. 1–3. Retrieved from <http://www.hispantv.com/noticias/ecuador/34295/con-una-nueva-ley,-ecuador-convertira-a-migracion-en-un-derecho>

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2016). Estradas y Salidas Nacionales 2015, 2013, 2013. Retrieved from <http://www.ecuadorencifras.gob.ec/migracion/>

- Larenas, A., Teor, L., & Campesi, E. (2016). Golondrinas 21 Movilidades y migraciones en contexto de crisis Amenaza y securitización de las migraciones . Justificaciones a un discurso antimigratorio, 2014–2016.
- Louidor, W. E. (2012). La nueva política de Brasil ante la migración haitiana Más Novedades, 1–3. Retrieved from <http://www.alainet.org/es/active/52329>
- Malo Corral, N. (2013). Entre el drama y la integración: inmigrantes y refugiados haitianos en el Ecuador, 131. Retrieved from <http://repositorio.puce.edu.ec/handle/22000/8713>
- Martínez de Pisón, J., & Giro Miranda, J. (2013). *Inmigración Y Ciudadanía Perspectivas Sociojurídicas* (Vol. 53). <https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>
- Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. (2016). Construcción Ley de Movilidad Humana. Retrieved from <http://www.cancilleria.gob.ec/construccion-ley-de-movilidad-humana/>
- Ministerio del Interior. (2016). Ecuador promueve Política Migratoria Inclusiva y de respeto a los DDHH. Retrieved from <http://www.ministeriointerior.gob.ec/ecuador-promueve-politica-migratoria-inclusiva-y-de-respeto-a-los-ddhh-2/#>
- Naciones Unidas. (2012). Declaración Universal de Derechos Humanos. *Naciones Unidas*, (lii), 1. <https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>
- Nasimba, R. (2010). La política de inmigración en el Gobierno de Rafael Correa: avances, límites y retos. Retrieved from <http://www.repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/1125>
- Navas, Á. G. (n.d.). Estudios críticos de seguridad, migraciones internacionales y ayuda al desarrollo, 1–17. Retrieved from <http://www.aecpa.es/uploads/files/modules/congress/11/papers/1010.pdf>
- OEA. (2013). Los migrantes son seres humanos con derechos humanos. *Organización de Estados Americanos*, pp. 1–3. <https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>
- OIM. (n.d.). Derechos y Obligaciones de los Migrantes, 123–162. Retrieved from http://www.crmsv.org/documentos/iom_emm_es/v1/v1s05_cm.pdf

- OIM. (2003). *La Migración en un Mundo Globalizado*, 9. Retrieved from https://www.iom.int/jahia/webdav/shared/shared/mainsite/about_iom/es/council/86/MCINF_268.pdf
- Organización Internacional de Migraciones, & Comisión Andina de Juristas. (2011). *Conceptos Básicos de Movilidad Humana*, 1–4. Retrieved from http://www.cajpe.org.pe/gep/images/stories/AFAMIPER_Movilidad.pdf
- Pisarello, G. (2009). *Derechos sociales e inmigración: razones para una comunidad de iguales*. Retrieved from http://www.justicia.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/07/7_Movilidad_Humana.pdf
- Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados (1967)*. (2001). Retrieved from <http://www.acnur.org/fileadmin/scripts/doc.php?file=fileadmin/Documentos/BDL/2001/0003>
- Telesur. (2015). *Haití: A 5 años del terremoto*, pp. 3–5. Retrieved from <http://www.telesurtv.net/telesuragenda/-Haiti-A-5-anos-del-terremoto-20150109-0039.html>
- Tickner, A. (2004). *La securitización de la crisis colombiana*. Retrieved from <http://www.redalyc.org/pdf/812/81206002.pdf>
- Wilfrido, A., Benalcazar, P., López, T., & Angel, S. (2004). *El Refugio en el Ecuador*. Retrieved from <https://www.inredh.org/descargas/refugio/refugio.pdf>
- Zapata, J. S. (2014). LA TEORÍA DEL ESTADO FALLIDO: ENTRE APROXIMACIONES Y DISENSOS. *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia Y Seguridad*, 9, 87–110. Retrieved from <http://www.redalyc.org/pdf/927/92731211004.pdf>
- Zepeda, B., & Carrión, F. (2015). *Las Américas y el Mundo : Ecuador 2014*.

